(9 de abril de 2025)

EVALUACION DE REQUISITOS SUBSANABLES
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-015 de 2025

En la ciudad de Ipiales, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, siendo las 08:00 a.m. se procedió a evaluar los requisitos habilitantes subsanables presentados dentro del proceso de selección de Mínima cuantía **SMC 015-2025,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SILLETERÍA TIPO SJ-A002 SJ-A021, QUE SERÁ DESTINADA PARA EL EMBELLECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LAS DISCIPLINAS QUE EL COLISEO CUBIERTO ALVARO GERMAN VILLACIS CORAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES OFRECE.** "La cual se preside por el Doctor **JHON HENRY POSSO LUNA** en calidad de Secretario General de Ipiales, haciendo las veces de funcionario evaluador.

1.- EVALUACION.

Que mediante fecha 7 de abril de 2025 se realizó la evaluación de la propuesta económica y requisitos habilitantes de los siguientes proponentes los cuales fueron inhabilitados, concediéndoles el termino para subsanar establecido en la invitación pública.

Nro. Orden	Entidad	Fecha y Hora
1.	MT ORANGE	4/04/2025 3:08 PM

Que el día 8 de enero del presente año, dentro del plazo y el horario establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II se recepcionaron los documentos subsanables del siguiente proponente:

Usuario: MT ORANGE

Fecha: 8/04/2025 8:07 PM

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES

Observaciones: SI (--) - NO (X)

Se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes subsanables:

Folios Nro. 01

Se adjunta el siguiente documento:

- Documentos de subsanación del proceso SMC 015 – 2025.

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	EVALUACION DE REQUISITOS SUBSANABALES

6	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales. Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.	Cumple parcialmente	Se recomienda aportar cedula del revisor fiscal, de igual manera allegar la tarjeta profesional	Una vez revisada la documentación subsanable, se constata que si cumple con este requisito
9	9. Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple parcialmente	Aporta antecedentes disciplinarios correspondiente a persona natural, sin embargo no se anexa el certificado de antecedentes de persona jurídica	Se anexa la certificación donde se puede validar que a nombre de la persona jurídica no hay un ningún registro
	Experiencia mínima: Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos dos (2) contratos de suministro de instalación de silletería para escenarios deportivos, donde la sumatoria de estos contratos sea igual o superior al valor del presente proceso expresado en SMMLV	No cumple	Se recomienda anexar la documentación correspondiente a la experiencia mínima.	Aportan dos certificaciones correspondientes a la experiencia, por la tanto cumple

2.- OBSERVACIONES:
De acuerdo a la evaluación de los documentos subsanables el proponente MT ORANGE S.A.S. Identificada con el Nit: 901189161-8 Representado Legalmente por MEDINA BERCELI, identificado con cédula de ciudadanía 79.719.543 CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica se encuentra ajustada a la ponderación realizada por la Entidad.

3.- RECOMENDACIÓN DEL FUNCIONARIO EVALUADOR:
Por lo anterior el funcionario evaluador recomienda aceptar la oferta del proponente: MT ORANGE S.A.S. Identificada con el Nit: 901189161-8 Representado Legalmente por MEDINA BERCELI.

4.- CIERRE.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada esta evaluación se cierra en Ipiales a los nueve (9) días del mes de abril de 2.025.

Atentamente,

JHON HENRY POSSO LUNA
Secretario General